



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2024

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFECTIVA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFECTIVA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Realizar toma de ecografías, lectura de Tac, RX, mamografías y arco en C de acuerdo con oferta de servicios.
- 2). Para mejorar la calidad de la atención prestada a los pacientes del servicio de urgencias y hospitalizados, la entrega de las imágenes con su respectiva lectura de tac, rayos X y mamografías tendrán un margen de cuatro (4) horas luego de realizado el estudio. En el caso de consulta externa, la entrega se realizará con un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- 3). Las imágenes de TAC, mamografías y RX serán presentadas en las pantallas del hospital que sean requeridas para desarrollar una excelente prestación de servicios médicos. Una vez hayan sido obtenidos los reportes y estudios imagenológicos realizados por el radiólogo, estos serán introducidos al sistema de historias clínicas del Hospital San Juan Bautista con la finalidad de evitar glosas.
- 4). Colaborar con el desarrollo de la documentación requerida por la Secretaría de Salud con la finalidad de habilitar los servicios de TAC, RX, mamografías y ecografías del Hospital San Juan Bautista.



- 5). El servicio de ecografías se prestará tres veces por semana, los lunes, miércoles y viernes de 7:00 am a 3:00 pm (semanalmente) o según disponga el Hospital San Juan Bautista E.S.E.
- 6). El Contratista aportará un equipo de tomografía de mínimo 16 cortes, el tecnólogo para la toma de las tomografías durante el contrato, los insumos requeridos para la prestación del servicio de imágenes diagnósticas y carro de paro. Los medios de contraste serán aportados por el E.S.E Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral Tolima.
- 7). Los estudios que requieren de medios de contraste deben ser administrados por un médico radiólogo presencial y/o por personal capacitado.
- 8). Realizar mantenimiento de equipos RX y Tomógrafo e infraestructura.
- 9). Aportar equipo de Rayos X, un equipo de Rayos X portátil y un digitalizador.
- 10). Aportar un equipo de Arco en C en el servicio de cirugía cuando sea requerido y contar con el tecnólogo para el manejo de dicho equipo y garantizar los EPP plomados requeridos.
- 11). Cuando las actividades se requieran con carácter urgente, los pacientes deberán ser atendidos personalmente en el término de la distancia, y en un lapso no mayor tres (3) horas, cuando se trate de paciente no crítico, de acuerdo con concertación previa con el HOSPITAL. En el caso de que se presente el paciente crítico mientras se realizan actividades programadas, debe atenderse este último inmediatamente, sin que por ello se deban cancelar las actividades programadas.
- 12). Prestar eficientemente las actividades contratadas por la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral, de acuerdo con las programaciones establecidas por Coordinación Asistencial de forma oportuna, en concordancia con la demanda de los servicios asistenciales.
- 13). Prestar atención en el área de ECOGRAFIAS, LECTURA DE TAC, RX Y, MAMOGRAFIAS, formular diagnóstico, dando cumplimiento a la normatividad exigida al respecto.
- 14). Prestar sus servicios y realizar mínimo 60 ecografías por cada sesión, realización de tac simple y contrastados y mamografías de acuerdo con la demanda del hospital y lectura de RX y demás estudios en un máximo de 4 horas en urgencias y menos de 24 horas en los demás servicios.
- 15). En el evento que el Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral, requiera que el CONTRATISTA realice consultas adicionales a las estipuladas, el CONTRATISTA, las ejecutara, previa orden emitida por el Coordinador Asistencial.
- 16). Los pacientes deberán ser programados y agendados por el hospital.
- 17). Para la lectura de TAC, RX y MAMOGRAFIAS, se dispondrá de médicos radiólogos que realizarán la lectura, interpretación y montaje en el sistema.
- 18). Vincular personal debidamente capacitado y con experiencia en el área.
- 19). El contratista deberá poner a disposición de la E.S.E., los documentos que acrediten la formación y experiencia de dicho personal.
- 20). Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
- 21). Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 22). Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
- 23). El contratista tiene corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia a que haya lugar por las labores y/o objeto de este contrato.
- 24). El contratista no podrá suspender las actividades objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público que desempeña, además que se debe cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- 25). Cumplir con los compromisos que se emanen del contrato y que se requieran para la realización de las actividades con su debida acreditación y perfil laboral.
- 26). Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por el mismo.
- 27). El Contratista, realizará las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con el enfoque teórico, proceso metodológico y especificaciones de que trata la propuesta presentada por el mismo y la cual tiene la correspondiente aprobación de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.
- 28). El Contratista permitirá la supervisión o seguimiento que requiera realizar el Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.
- 29). Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional tales como Seguridad del Paciente y Humanización de los servicios.



- 30).** El Contratista suministrará una hoja de vida completa del personal que estará en la E.S.E., Hospital San Juan Bautista, para la prestación de este servicio.
- 31).** El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la E.S.E., Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia esté en peligro de estabilidad la Institución.
- 32).** En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las guías, normas o protocolos de manejo adoptados por la entidad, el contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor.
- 33).** El Contratista, se compromete a no acatar ninguna orden de paro o asamblea general o cualquier actividad que paralice las funciones contratadas.
- 34).** El contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados.
- 35).** Presentar mensualmente en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante el mes con los soportes respectivos y presentarlo ante Coordinación médica para la respectiva revisión en conjunto, firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago.
- 36).** La empresa suministrará para todo el servicio contratado, personal idóneo debidamente capacitado en tema de ecografías, lectura de Tac, RX y mamografías y arco en C, entrenado, dotado de uniforme, carnet debidamente aprobado por la institución, y deberá disponer y dotar de todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (delantales, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, gafas protectoras, mascarillas con visor, tapabocas, tapabocas N95, guantes de vinilo, cuadro de vacunación completo y todos los elementos de protección individual (EPI) que sean necesario para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores.
- 37).** En caso de haber incapacidades, vacaciones, o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y reemplazo asignado.
- 38).** Realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta.
- 39).** Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta.
- 40).** El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
- 41).** Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
- 42).** Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las prestaciones de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital en desarrollo de la ejecución del contrato al día.
- 43).** Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios asistenciales especializados e implementarlas.
- 44).** En cuanto a los equipos EL PROPONENTE deberá garantizar equipos instalados en la E.S.E para su funcionamiento las 24 horas los 7 días a la semana, prestos ante cualquier eventualidad.
- 45).** De ser necesario y una vez concertado con el hospital el porcentaje, prestar servicios para jornadas extramurales en la microrregión del sur del Tolima con hospitales de baja complejidad.
- 46).** Dar cumplimiento a las guías de manejo clínico y de procedimientos establecidas y reglamentadas por la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral adoptadas del Ministerio de Protección Social y otros protocolos y guías en la prestación de servicio y atención del paciente. b) Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de Gerencia, Coordinación asistencial, Auditoría Médica y de Garantía de la Calidad. e). Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
- 47).** Las demás obligaciones consagradas en la ley.
- 48).** Instalar un PACS y el software de imágenes, mantenimiento o cambio del digitalizador, esto dada la escasa disponibilidad presupuestal por parte del hospital.



49). Aportar los insumos requeridos para la prestación de los servicios de ecografía, radiología, tomografía (dispositivos médicos, papelería, papel térmico, gel para ultrasonido, jabón para lavado de manos, alcohol glicerinado para higiene de manos, papel higiénico, toallas de papel desechables, líquido para desinfección de equipos) y cualquier otro insumo que se necesite para la prestación del servicio. Además, aportará tecnólogo (para tomografía y Arco en C) y un auxiliar de oficina quien se encarga de ingresar los informes de lecturas de los estudios a las historias clínicas. El Contratista deberá garantizar los siguientes procedimientos aportando los elementos necesarios para llevarlos a cabo:

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	
1	RAYOS X y MAMOGRAFÍAS	
2	ECOGRAFÍAS	
3	TAC	
4	ARCO EN C	EN CALIDAD DE ALQUILER POR UN VALOR MENSUAL
SERVICIOS PRESTADOS PARA JORNADAS EXTRAMURALES EN LA MICRORREGIÓN DEL SUR DEL TOLIMA CON HOSPITALES DE BAJA OCMPLJIDAD		
6	ECOGRAFÍAS	

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

Supervisión: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES CALENDARIO.**

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:



Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, y experiencia relacionada.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El pago se causará mensualmente previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). El pago se realizará de 90 a 120 días y de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,



mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por otra parte, y conforme a la resolución No 1489 del 16 de diciembre 2024 y el acuerdo No 010 de 2024 de 04 diciembre de 2024 "Por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación del Hospital San Juan Bautista de Chaparral - Tolima "resolución No. 1440 del 14 de agosto del 2024" del ministerio de, salud y protección social" capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	El valor de esta garantía será como un mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizando más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente